CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Talento Humano – Regional Cundinamarca – Servicio Nacional de Aprendizaje
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Ricardo Jiménez Rincón – Director (E) Regional Cundinamarca
OBJETO	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 “Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG” y en concordancia con el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015.

Es así, como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA estructura el plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2025, para ser implementado en la Dirección General, los Despachos Regionales, Centros de Formación y sus respectivas sedes, el cual establece actividades, cronograma de actividades, responsables, entre otros.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la ejecución de actividades de salud ocupacional, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, particularmente dentro del Plan de Trabajo Anual, en el marco del Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo. Estas acciones se enmarcan en el Programa de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, cuyo propósito es analizar, consolidar y socializar los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos ejecutados por el proveedor (IPS).

Este proceso contractual responde a la necesidad de realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos programados, de ingreso, de retiro, de reubicación, de reintegro o por cambio de ocupación dentro de la entidad, complementadas con pruebas complementarias clínicas y paraclínicas, de conformidad con los lineamientos establecidos en los profesiogramas institucionales, la matriz de riesgos y la periodicidad definida por cargo y red de conocimiento. Con ello se busca mantener y vigilar las condiciones de salud de los servidores públicos, detectar oportunamente alteraciones asociadas al trabajo y formular medidas preventivas y correctivas que retroalimenten el SG-SST.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad es responsable de planificar, coordinar y ejecutar programas de vigilancia epidemiológica, promoción y prevención, así como de garantizar el cumplimiento normativo en materia de salud ocupacional, tal como lo exige el marco legal colombiano. La contratación satisface una actividad de apoyo misional con impacto directo en la gestión de talento humano, ya que permite preservar la capacidad laboral, reducir el ausentismo y cumplir con las obligaciones legales en SST, asegurando la protección integral de los servidores públicos y fortaleciendo el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.

La siguiente normatividad soporta la necesidad

- Ley 9 de 1979 – Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores.
- Ley 100 de 1993 – Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 2346 de 2007 – Evaluaciones médicas ocupacionales.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 3100 de 2019 – Habilitación de prestadores de servicios de salud.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen de contratación pública.
- Lineamientos internos institucionales para el desarrollo de programas de SST.

Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de SST, garantizar la vigilancia de la salud de los servidores públicos, prevenir enfermedades y accidentes de origen laboral, y mantener la capacidad laboral mediante acciones de promoción y prevención, con base en la evidencia técnica y los riesgos identificados en cada cargo.

El siguiente cuadro refleja la trazabilidad de los resultados esperados en desarrollo de determinados elementos institucionales.

Tabla de Trazabilidad.

ELEMENTO INSTITUCIONAL	RELACIÓN CON EL ALCANCE CONTRACTUAL	RESULTADO ESPERADO
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Incorpora los resultados de las evaluaciones médicas para retroalimentar la gestión del riesgo y los programas de vigilancia epidemiológica.	Mejora continua en la prevención de riesgos y enfermedades laborales.

Plan de Trabajo Anual	Incluye la ejecución de las actividades programadas para evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.	Cumplimiento del cronograma y metas del plan anual.
Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo	Desarrollo de acciones preventivas y de control de riesgos basadas en los resultados de las evaluaciones médicas.	Reducción de factores de riesgo y fortalecimiento de la salud laboral.
Programa de Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Análisis, consolidación y socialización de los resultados obtenidos por el proveedor.	Información útil y oportuna para la toma de decisiones en SST.

La entidad requiere la contratación de una IPS habilitada y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con capacidad técnica, humana y logística para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con las pruebas complementarias clínicas y paraclínicas definidas en los profesiogramas institucionales, así como la aplicación de vacunas de acuerdo con los requerimientos del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. Estas actividades deberán ejecutarse en su totalidad, con base en los requerimientos que durante la ejecución del contrato realice la Entidad, garantizando el 100% de cobertura y la distribución de los exámenes en las sedes de los seis Centros de Formación ubicados en los municipios de Soacha, Chía, Mosquera, Fusagasugá, Girardot, Villeta, y en la Dirección de la Regional Cundinamarca en Bogotá.

Respecto de los aprendices, se precisa que los beneficiarios del presente proceso corresponden exclusivamente a aquellos vinculados mediante contrato de aprendizaje en la Regional Cundinamarca del SENA. Su inclusión dentro de las actividades de tamizaje, seguimiento y valoración de condiciones de salud obedece a la necesidad de proteger su integridad física y mental durante el desarrollo de su proceso formativo, particularmente frente a los factores de riesgo a los que puedan encontrarse expuestos en los ambientes de formación o en la ejecución de sus actividades prácticas.

En este sentido, la realización de los tamizajes permitirá identificar aquellos aprendices que, de acuerdo con los resultados obtenidos y las condiciones de exposición detectadas, requieran ser remitidos a las correspondientes evaluaciones médicas ocupacionales o de seguimiento, garantizando así la adopción de medidas preventivas y de control acordes con las condiciones particulares de cada caso.

Por otra parte, en relación con los funcionarios de la Regional Cundinamarca, a continuación se presenta la distribución estimada por municipio de los servidores públicos adscritos a los diferentes centros de formación, información que sirve como referencia para la planeación y ejecución de las actividades objeto del presente proceso:

SEDE	Nº FUNCIONARIOS
BOGOTA	16
CHIA	104
FUSAGASUGA	90
GIRARDOT	87
MOSQUERA	159

SOACHA	92
VILLETA	53
TOTAL	**601**

La contratación se justifica porque es necesario dar cumplimiento a las obligaciones legales y a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, específicamente en el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, asegurando la vigilancia de la salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales. El objetivo es identificar oportunamente condiciones de salud relacionadas con la exposición laboral, prevenir enfermedades y accidentes de trabajo, y emitir recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones laborales y a la protección integral del recurso humano.

Como producto final y entregable principal, se ha definido que la IPS contratista deberá hacer entrega del "Diagnóstico de Condiciones de Salud" de la población examinada, documento que consolidará y analizará los hallazgos obtenidos durante la ejecución del contrato. Este insumo permitirá retroalimentar los programas de vigilancia epidemiológica, ajustar los planes de prevención y control, y orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Dentro de las mejores opciones disponibles en el mercado, la alternativa más adecuada es la contratación de una IPS integral, debidamente habilitada para prestar servicios de salud ocupacional, con cobertura operativa en todos los municipios y sedes requeridas, y con experiencia comprobada en la ejecución de este tipo de procesos en entidades públicas. Esta opción garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, la estandarización de procedimientos y la calidad de la atención, minimizando riesgos jurídicos y asegurando resultados confiables.

Se trata de una necesidad recurrente y permanente para la entidad, ya que la normatividad exige la realización periódica de evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento continuo de las condiciones de salud de los trabajadores. Persiste la necesidad debido a que la vigilancia médica ocupacional es una actividad fundamental para prevenir y controlar los efectos adversos derivados de la actividad laboral, mantener la capacidad laboral y dar cumplimiento a los programas y metas institucionales en SST.

En la actualidad la Regional Cundinamarca no cuenta con el recurso humano, técnico ni administrativo para realizar directamente esta actividad, es por ello que se gestiona el proceso de contratación de estos servicios a través del Grupo de Talento Humano. Por todo lo anterior, se hace necesario la contratación mencionada, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y cuyos recursos dependen de Seguridad y salud en el Trabajo para la presente vigencia, por lo que se ha solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

1.2 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101501	25-1010-217 Prestación de servicios para realización de exámenes médicos y aplicación de vacunas en la Regional Cundinamarca	Abril	Abril	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	98.040.000 COP

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Servicios	85101500	Centros de salud que prestan servicios integrales de atención en salud, de acuerdo con la normatividad vigente.
2	[E] Servicios	85121801	Servicios de laboratorio para análisis de sangre, realizados con equipos certificados y conforme a protocolos de bioseguridad.
3	[E] Servicios	85121802	Servicios de laboratorio bacteriológico para identificación y análisis de microorganismos, según estándares nacionales e internacionales.
4	[E] Servicios	85121803	Servicios de laboratorio biológico orientados a estudios y diagnósticos especializados, bajo normatividad vigente.
5	[E] Servicios	85101604	Servicios de asistencia de personal médico para atención clínica y ocupacional, con personal idóneo y licenciado.
6	[E] Servicios	85101504	Prestación del servicio de inmunización mediante aplicación de vacunas autorizados, conforme a protocolos médicos, normatividad en salud pública y salud ocupacional.

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La población beneficiaria con los exámenes médicos ocupacionales son los funcionarios, trabajadores oficiales y aprendices por contrato de aprendizaje del SENA- Regional Cundinamarca contemplados en el Plan Anual de Trabajo 2025, en el Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

Para la vigencia 2026 a a nivel regional se cuenta con aproximadamente 601 funcionarios y aprendices con contrato de aprendizaje.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

No aplica.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se encuentran en el anexo denominado FICHA TÉCNICA, dichas especificaciones técnicas son las que debe cumplir el futuro contratista.

Las cantidades relacionadas en el documento denominado “FICHA TECNICA” podrán variar de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin que se supere el valor total del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se requiere que el proveedor pueda prestar los servicios relacionados con Medicina Preventiva y del Trabajo, tales como evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo al perfil del cargo y al profesiograma del SENA, examen médico de Ingreso, periódicos y egreso, examen médico Post-Incapacidad o por cambio de ocupación, reubicación y reintegro laboral, certificación para tareas específicas tales como: manipulación de alimentos y conductores, en atención de casos de enfermedades generales de interés en seguridad y salud en el trabajo, casos sospechosos de enfermedades laborales, evaluaciones psico laborales, capacitaciones especificas según los riesgos identificados en la entidad, además de realizar el respectivo Diagnósticos de condiciones de salud.

La capacidad de la IPS para prestar el servicio de manera integral y con estándares de calidad:

1. Infraestructura física adecuada para consulta médica, toma de muestras, aplicación de pruebas complementarias y vacunación, cumpliendo normas de bioseguridad (Resolución 3100 de 2019).

2. Equipos médicos y de laboratorio certificados y calibrados, con mantenimiento preventivo documentado.

3. Talento humano idóneo, incluyendo como mínimo:

Cargo / Profesión	Perfil mínimo requerido	Formación y Licencia	Experiencia mínima	Actividades mínimas a desarrollar durante el contrato	Norma de respaldo
Médico con Licencia en SST	Profesional en Medicina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud.	Título profesional en Medicina, licencia SST vigente, inscripción en RETHUS, curso de 50 horas en SST.	1 año en evaluaciones médicas ocupacionales y lectura de exámenes complementarios.	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, reubicación), integrar resultados clínicos y paraclínicos, emitir conceptos y diagnósticos, diligenciar historia clínica.	Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019
Bacteriólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título profesional en Bacteriología, curso en bioseguridad, inscripción RETHUS.	1 año en procesamiento de muestras de laboratorio clínico.	Realizar análisis de muestras biológicas, pruebas complementarias y control de calidad en laboratorio.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2346 de 2007
Fonoaudiólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	1.1 Título en Fonoaudiología, inscripción RETHUS, curso en audiometría ocupacional.	1 año en pruebas audio métricas y tamizajes auditivos.	Realizar pruebas audio métricas, interpretación y registro en historia clínica ocupacional.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Terapeuta Respiratorio	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Terapia Respiratoria, inscripción RETHUS, curso en espirometría ocupacional.	1 año en pruebas funcionales respiratorias.	Realizar espirometrías, interpretar resultados y remitir hallazgos.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Optómetra	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Optometría, inscripción RETHUS.	1 año en evaluaciones visuales ocupacionales.	Realizar valoraciones de agudeza visual, visión cromática, profundidad y campo visual.	Resolución 2346 de 2007, Resolución 3100 de 2019
Auxiliar de Vacunación y Laboratorio Clínico	Técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o Laboratorio, con curso de vacunación vigente (PAI) y carnet de vacunador.	Título técnico o tecnólogo, inscripción en RETHUS, curso en bioseguridad.	1 año en vacunación y toma de muestras.	Aplicar vacunas, realizar toma de muestras para laboratorio, registrar en historia clínica y sistema PAIWEB.	Resolución 3100 de 2019, Resolución 2184 de 2019, lineamientos PAI Min Salud
Psicólogo para prueba de coordinación psicomotriz de conductores	Profesional en Psicología con formación y certificación en pruebas psicotécnicas ocupacionales.	Título en Psicología, inscripción en RETHUS, capacitación en batería psicotécnica para conductores (Res. 1231/2022 Mintransporte)	1 año en aplicación e interpretación de pruebas psicomotrices y cognitivas.	Aplicar pruebas de coordinación psicomotriz, interpretar resultados y emitir conceptos para aptitud de conducción.	Resolución 1231 de 2022 MinTransporte, Resolución 2346 de 2007

4. El contratista deberá acreditar la anterior información relacionada con los perfiles profesionales al momento de desarrollar las actividades
5. Protocolos estandarizados para evaluaciones de ingreso, periódicas, reubicación y egreso.
6. Capacidad para realizar pruebas complementarias in situ o mediante red de laboratorios acreditados.
7. Sistema de registro electrónico de historia clínica ocupacional compatible con los módulos institucionales del SENA (p. ej., Compromiso SENA), con acceso controlado y trazabilidad.
8. Cobertura operativa en todas las sedes requeridas (Soacha, Chía, Mosquera, Fusagasugá, Girardot, Villeta y Bogotá).

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Acordar y suscribir con el supervisor del contrato el Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de este.
2) Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
4) El transporte del personal para el cumplimiento del objeto contractual a los municipios donde se encuentran los centros de formación y despacho es asumido por el contratista.
5) Contar durante la ejecución del contrato con el personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
6) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
7) La IPS contratista debe estar habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) conforme a la Resolución 3100 de 2019 y sus modificatorias, incluyendo la modalidad de consulta externa en salud ocupacional y las actividades específicas para exámenes médicos ocupacionales en la modalidades intramural y extramural.
8) Cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007 sobre evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.
9) Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, especialmente para el manejo de historias clínicas
10) Dar cumplimiento con las políticas y protocolos documentados para la atención segura del paciente y gestión de residuos peligrosos
11) Contar con el personal idóneo y certificado para la prestación de los servicios en seguridad y salud en el trabajo en los horarios establecidos por el SENA.
12) Mantener la custodia de las historias clínicas durante la vigencia del contrato y entregarlas a la Entidad y a quienes esta indique, a la finalización del trabajo.
13) Contar con todos los recursos físicos, locativos, técnicos, tecnológicos y de personal necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes médicos ocupacionales.
14) Mantener vigentes las certificaciones y licencias de funcionamiento durante la ejecución del contrato.
15) Expedición de Carnet de Vacunación a cada uno de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas atendidos.
16) Las vacunas que oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA vigente.

CONDICIONES DE CALIDAD

El servicio deberá ser eficiente y seguro, y además deberá ejecutar durante la ejecución del contrato las diferentes acciones que se describen a continuación:

1. Se deberá contar con la certificación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (Decreto 1011 de 2006).
2. Aplicar de indicadores de calidad: oportunidad de la atención, satisfacción del usuario, tiempos de entrega de resultados y efectividad de acciones preventivas.
3. Contar con el plan de gestión del riesgo y bioseguridad, incluyendo control de infecciones y vacunación del personal asistencial.
4. Desarrollar Estrategias para optimizar la ejecución, como programación por sedes y fechas, evitando desplazamientos innecesarios y reduciendo tiempos muertos
5. Desarrollar la ejecución de objeto del contrato, siguiendo lineamientos SENA, dirigidos a contar con indicaciones claras y precisas de conocimiento de la IPS -proveedor seleccionada, facilitando la aplicación de un enfoque integral de los exámenes médicos ocupacionales por paquete definido por cargo, debidamente establecidos en el profesiograma correspondiente.
6. Mediante los mecanismos de agendamiento y una comunicación de información coordinada y acordad, obtener una ejecución programada y comunicada en todos sus momentos de avance.
7. Recibir de la IPS-proveedor contratada el entregable como documento físico y digital el "DIAGNOSTICO DE CONDICONES DE SALUD", elemento básico de cumplimiento al programa de exámenes médicos ocupacionales asignado al Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo para el Plan Anual de Trabajo 2026.
8. Otros aspectos:

a) **Logística, Equipos y Talento Humano**

- Asumir todos los costos asociados a la logística de la prestación del servicio, incluyendo transporte, insumos, elementos de protección personal, material de oficina y demás requeridos, en el lugar definido por la IPS dentro del municipio sede.
- Disponer de los equipos requeridos para exámenes clínicos y paraclínicos:

✓ Examen Médico: (camillas, guantes, batas, sábanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos, pesa, tallímetro, fonendoscopio).
✓ Audiometría: cabina portátil insonora y audiómetro
✓ Optometría: caja y montura de pruebas, lampara de hendidura, test de prueba ISHIHARA, Lensometro.
✓ Electrocardiograma: electrocardiógrafo.
✓ Espirometría: espirómetro, boquillas desechables.
✓ Laboratorio clínico: equipos de hematología, equipos de uroanálisis, neveras térmicas.

- Asegurando que estén calibrados conforme a la normativa vigente, con soportes de calibración disponibles durante toda la ejecución.
- Vacunación: lote, cadena de frio para los biológicos tales como: Hepatitis B, Toxoide Tetánico, Influenza. Según normas del programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
- Garantizar la disponibilidad de personal idóneo y con experiencia en SST, cumpliendo el perfil solicitado en los pliegos, y allegar a la supervisión, con mínimo 5 días de antelación, las hojas de vida y soportes (títulos, actas, licencias, tarjetas profesionales y certificaciones de experiencia).

- Asegurar que las evaluaciones sean realizadas por profesionales especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente.

b) Ejecución de Evaluaciones y Pruebas

- Realizar los exámenes médicos ocupacionales conforme al profesiograma del cargo, el cual será parte integral del contrato y de obligatorio conocimiento para todo el equipo profesional.
- Considerar antecedentes médicos y resultados de exámenes practicados en años anteriores para emitir recomendaciones precisas.
- Efectuar valoraciones especiales para personal con tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, brigadistas, instructores en centros carcelarios), emitiendo concepto **SIN RESTRICCIONES**, **CON RESTRICCIONES** o **APLAZADO**, con recomendaciones y remisión a EPS si aplica.
- Emitir conceptos para exámenes de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación y egreso, especificando aptitud, restricciones, condiciones, factores de riesgo, temporalidad y acciones preventivas.
- Realizar todas las evaluaciones bajo el marco de la Resolución 2346 de 2007 y demás normas aplicables, garantizando la custodia de historias clínicas y resultados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 1995 de 1999. Haciendo uso exclusivo de usuario y dominio otorgado, hará los registros respectivos en el módulo de historias clínicas en la plataforma definida por la Entidad.

C) Entrega de Resultados y Registro

- Entregar resultados de laboratorio a cada funcionario al finalizar la atención, con soporte de entrega firmado; en su defecto, enviarlos por correo electrónico seguro dentro de las dos semanas siguientes.
- Cargar los conceptos médicos y resultados paraclínicos en la plataforma institucional del SENA, con usuario y clave suministrados, cumpliendo requisitos de seguridad y confidencialidad.
- Remitir diariamente al médico SST de la regional, vía correo electrónico, los conceptos médicos ocupacionales y resultados de exámenes realizados.

d) Informes de Ejecución y Consolidado Final

- Presentar informe mensual al área de Medicina Preventiva y del Trabajo con el consolidado de atenciones, exámenes y conceptos emitidos, discriminado por ciudad, adjuntando la base de datos en Excel para cruce con la cuenta de cobro.
- Al finalizar la ejecución, entregar en medio físico y digital el **Informe de Diagnóstico de Condiciones de Salud**, en Word y base unificada en Excel, que incluya:

- Cobertura por tipo de examen y tipo de contratación, distribuida por centro de formación.
- Datos sociodemográficos, antecedentes y exposición laboral, resultados de pruebas, con diagnósticos y comparativo con periodo anterior.
- Análisis, conclusiones, recomendaciones y listado de inclusión en programas de vigilancia epidemiológica.
- Consolidado de factores de riesgo y recomendaciones personalizadas.

Este informe debe entregarse maximo un mes contado a partir de la ejecución total del cronograma respectivo, que cuenta

- Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

e) Condiciones de Calidad y Seguimiento

- Implementar procesos, protocolos y manuales de atención que garanticen higiene, bioseguridad y seguridad física durante todas las evaluaciones, sea en sedes propias o en jornadas extramurales autorizadas.
- Designar un ejecutivo de cuenta o profesional en SST como enlace con la supervisión, que realice reuniones de seguimiento al menos una vez al mes.
- Garantizar mecanismos de atención a quejas y reclamos con respuesta en máximo 24 horas.
- Disponer de un sistema de manejo y disposición de residuos generados, cumpliendo con el PGIRH y la Resolución 2184 de 2019.
- Garantizar la cobertura de todos los funcionarios de la Regional Cundinamarca en las sedes y municipios programados.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

3. El personal contratado para la prestación de servicios de salud que desempeñe actividades al interior de las instalaciones del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Hepatitis B, Tétano, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

1) El personal contratista debe contar con los elementos de protección para el desarrollo de las actividades en las instalaciones de los centros de formación y Despacho Regional.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

- El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo:

1. identificación del certificado con consecutivo único,
2. fecha de expedición,
3. Identificación de la empresa que emite el certificado,
4. Identificación del generador,
5. Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental),
6. Identificación de la persona natural que entrega los residuos,
7. Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL,
8. Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos,
9. Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente,

10. Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s)
11. Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.

- Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en la atención prestada al SENA.

2.7.5 Obligaciones de gestión y seguridad y privacidad de la información

-Políticas y procedimientos

- El proveedor deberá conocer y cumplir las políticas de seguridad de la institución alineadas con ISO 27001.
- El contratista deberá documentar los procedimientos relacionados con el tratamiento y manejo de datos personales.

-Confidencialidad de la Información

- Con la suscripción del contrato se suscribirán Cláusulas de no divulgación (NDA) para proteger datos personales y corporativos.
- El contratista deberá definir claramente qué información se considera confidencial (nombres, documentos de identidad, rutas, itinerarios y medios de pago).

-Control de Acceso

- Se tendrá acceso restringido a sistemas de reservas y bases de datos.
- El contratista mantendrá una autenticación segura para el personal que gestiona y accede

.

-Gestión de Incidentes

- El contratista deberá contar con Procedimientos para notificar cualquier violación de seguridad.
- El contratista informará al supervisor sobre los tiempos de respuesta definidos ante incidentes que afecten la información del cliente.

-Auditoría y Supervisión

- El contratista autoriza al contratante a realizar auditorías sobre los controles de seguridad del proveedor.

-Subcontratistas

- El contratista se obliga a que cualquier tercero involucrado cumpla con los mismos estándares de seguridad y privacidad de la información.
- El contratista realizará una evaluación previa de subcontratistas que accedan a información sensible.

-Clasificación y Protección de Datos

- El contratista se compromete a realizar una Clasificación de la información según su sensibilidad.
- El contratista mantendrá el cifrado de datos en tránsito y en reposo.

-Destrucción de Información

- El contratista incluirá procedimientos para eliminar o devolver la información al finalizar el contrato.

- El contratista se compromete a la finalización del vínculo, a la eliminación segura de datos personales de los sistemas del proveedor.

2.7.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Verificar la constitución de la garantía única por parte del contratista y, aprobar dicha garantía.
5) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
6) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
8) Recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato entregados por el contratista cuando cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la entidad.
9) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
10) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en los Centros de Formación del SENA Regional Cundinamarca y en la sede administrativa de la Dirección Regional Cundinamarca ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

Los Centros de Formación del SENA Regional Cundinamarca se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

MUNICIPIO	1.1 SEDE	DIRECCIÓN
Bogotá	Dirección Regional Cundinamarca	Diagonal 45d No. 19 – 72
Soacha	Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha	Carrera 36 N° 17-206 Ciudad Verde - Soacha
Mosquera	Centro de Biotecnología Agropecuaria	Kilómetro 7 Vía Mosquera
Chía	Centro de Desarrollo Agroempresarial	Vereda Bojacá Carrera 11 Sector el Darién Lote 1 Chía

Girardot	Centro de la Tecnología de Diseño y la Productividad Empresarial	Carrera 10 No. 30 – 04 Girardot
Fusagasugá	Centro Agroecológico y Empresarial	Vereda El Resguardo Lote 1 Quinta Quebrajacho
Villeta	Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial	Calle 2 No. 13 – 03 Barrio San Rafael

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

PAGOS	El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante múltiples pagos. El supervisor del contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a salud, pensión y ARL generados por sus nóminas de empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y estará sujeto a la disponibilidad del PAC asignado por el Gobierno Nacional. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la

	seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020- 000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura.

	Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como

	proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025- 000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director de la Regional Cundinamarca, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad. En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso de contratación, se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, modificada en algunos aspectos por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la mínima cuantía.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la vigencia 2025.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección de mínima cuantía. establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2060 de 2020, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado para la presente contratación, esto es, la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES, TREINTA MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS**

M/cte ($98.030.453,00) IVA incluido, y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca.

En cuanto al procedimiento aplicable, se debe analizar cuál es la opción establecida entre los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que mejor se ajusta a la necesidad de la entidad, garantizando la eficiencia en la contratación y el cumplimiento del objeto contractual. Inicialmente, se analiza la posibilidad de contratar el objeto mediante adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó la viabilidad de adquirir el objeto a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano; sin embargo, al tratarse de un servicio no disponible en los Acuerdos Marco de Precios ni en el catálogo de mínima cuantía, se concluye que no es procedente su uso. En consecuencia, se adelantará el procedimiento de selección por mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del mismo Decreto."

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la utilización de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) con MiPymes es una facultad discrecional de la entidad y no una obligación, se informa que, una vez efectuada la búsqueda correspondiente, se verificó que los servicios objeto de contratación no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En virtud de lo anterior, y dado que no es procedente realizar la contratación a través de IAD, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala: “Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”. (…)

Al respecto se precisa que la mínima cuantía del SENA Regional Cundinamarca para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, esto es, hasta 175.090.500,00. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas previstas en la invitación pública y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

Adicionalmente, para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior y para suplir la necesidad de la entidad se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para que la convocatoria pueda ser limitada a MiPymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse MiPymes deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de selección es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES, TREINTA MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte ($98.030.453,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato y transporte

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cundinamarca del SENA.”* es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES, TREINTA MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte ($98.030.453,00) IVA incluido**, tal como se evidencia en el Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$41.030.453.00
Funcionamiento	**X**	A-03-04-02-021	$57.000.000.00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6526	17-01-2026	VIGENTE	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	PROPIOS	CINCUENTA Y SIETE MILLONES M/CTE	$57.000.000,00
6526	17-01-2026	VIGENTE	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	NACIÓN	CUARENTA Y UN MILLONES, TREINTAMIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE	$41.030.453,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.

El contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible para el proceso de selección y se ejecutará a demanda de acuerdo con la necesidad de la Entidad durante el plazo de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la Entidad únicamente cancelará los valores unitarios de los ítems efectivamente suministrados a satisfacción. Adicionalmente, al momento del pago, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Junto con el formato indicado en el párrafo anterior, la proponente persona jurídica singular o plural, deberá anexar tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, en el caso de que la certificación sea expedida por él.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de inscripción al Registro de Identificación Tributaria

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.1.1.15 Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.1.1.16 Representación

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como, todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a su representado en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente Plural.

Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

5.2 De carácter técnico

5.2.1 Experiencia acreditada del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, celebrados y ejecutados y relacionados con el objeto a contratar, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV a la fecha de ejecución y ejecutados durante los últimos 5 años, los cuales deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, nombre del contratista, objeto, valor total del Contrato, fecha de Inicio del Contrato, fecha de Terminación del Contrato y firma del contratante que expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la puedan allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben acreditar haber ejecutado por lo menos un contrato con las características descritas anteriormente. Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, estas se contarán como un solo contrato. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de acreditarse la calidad de MiPyme, el proponente podrá acreditar la experiencia mediante mínimo un (1) contrato terminado relacionado con el objeto del presente proceso, siempre que su valor sea proporcional al objeto contractual. De igual manera, podrá acreditar hasta máximo tres (3) contratos, en los mismos términos. Este trato preferencial busca favorecer la pluralidad y la participación de MiPymes, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2.2. Oferta Técnica

En la oferta, el proponente deberá incluir una ficha técnica con lo requerido, la cual debe contener toda la información que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

Esto, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las “Especificaciones técnicas” serán RECHAZADAS.

5.2.3 OTRAS CONDICIONES TECNICAS

5.2.3.1. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes de carácter normativo y regulatorio vigente:

a) Copia del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE en cada uno de los siguientes servicios: psicología, enfermería, optometría, fonoaudiología, vacunación, habilitación para prestar servicios de salud ocupacional y/o medicina del trabajo, toma de muestra de laboratorio clínico, laboratorio, habilitación de servicios para realizar las pruebas electrocardiograma y espirometría.

b) Copia del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES, expedido por la Secretaría de Salud.

c) Copia de la LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IPS, expedida por la Secretaría de Salud competente.

d) INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD (REPS). De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No. 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Resolución No. 2215 de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, referentes a la habilitación de servicios de salud, el oferente deberá presentar un documento donde conste la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de salud (REPS) para la prestación de servicios de psicología, enfermería, optometría, fonoaudiología, vacunación, habilitación para prestar servicios de salud ocupacional y/o medicina del trabajo, toma de muestra de laboratorio clínico, análisis de pruebas de laboratorio, habilitación de servicios para realizar las pruebas electrocardiograma y espirometría.

5.2.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

El proponente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato dispondrá del equipo de trabajo idóneo tanto para las actividades en sedes, como para las actividades extramurales.
Para la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar una certificación bajo la gravedad del juramento donde se comprometa a que durante las jornadas donde se efectuarán los exámenes médicos y la vacunación, contará en cada sede como mínimo del siguiente personal:

Cargo / Profesión	Perfil mínimo requerido	Formación y Licencia	Experiencia mínima
Médico con Licencia en SST	Profesional en Medicina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Secretaría de Salud.	Título profesional en Medicina, licencia SST vigente, inscripción en RETHUS, curso de 50 horas en SST.	1 año en evaluaciones médicas ocupacionales y lectura de exámenes complementarios.
Bacteriólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título profesional en Bacteriología, curso en bioseguridad, inscripción RETHUS.	1 año en procesamiento de muestras de laboratorio clínico.
Fonoaudiólogo	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Fonoaudiología, inscripción RETHUS, curso en audiometría ocupacional.	1 año en pruebas audio métricas y tamizajes auditivos.
Terapeuta Respiratorio	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Terapia Respiratoria, inscripción RETHUS, curso en espirometría ocupacional.	1 año en pruebas funcionales respiratorias.
Optómetra	Profesional con tarjeta profesional y registro en RETHUS.	Título en Optometría, inscripción RETHUS.	1 año en evaluaciones visuales ocupacionales.
Auxiliar de Vacunación y Laboratorio Clínico	Técnico o tecnólogo en Auxiliar de Enfermería o Laboratorio, con curso de vacunación vigente (PAI) y carnet de vacunador.	Título técnico o tecnólogo, inscripción en RETHUS, curso en bioseguridad.	1 año en vacunación y toma de muestras.
Psicólogo para prueba de coordinación psicomotriz de conductores	Profesional en Psicología con formación y certificación en pruebas psicotécnicas ocupacionales.	Título en Psicología, inscripción en RETHUS, capacitación en batería psicotécnica para conductores (Res. 1231/2022 Mintransporte)	1 año en aplicación e interpretación de pruebas psicomotrices y cognitivas.

El proponente se compromete con la firma de la certificación antes mencionada, a entregar, 5 días antes de la práctica de los exámenes médicos o la aplicación de vacunas, las hojas de vida con soportes, del personal mínimo exigido. En caso de no cumplir con esta condición, se aplicarán las reglas de incumplimiento contractual.
Para acreditar la idoneidad académica y la experiencia de los profesionales, el contratista deberá allegar las Hojas de vida de cada uno de los Profesionales que estarán a cargo de la prestación del servicio objeto del proceso, cumpliendo con el perfil solicitado, adjuntando los respectivos soportes: copia de los certificados académicos (diploma y acta de grado), tarjeta profesional, licencia de salud ocupacional y certificación de experiencia de cada uno de los perfiles propuestos.

5.2.3.3. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS:

El proponente deberá manifestar mediante certificación escrita bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, que cuenta con los recursos físicos e infraestructura física (sede) en la ciudad de Bogotá, para la realización de los exámenes ocupacionales y paraclínicos, para ello debe relacionar los puntos de atención. Las instalaciones ofrecidas deberán contar con las certificaciones y/o licencias de funcionamiento de la Secretaría de Salud, correspondiente al (los) servicios que prestarán en la sede; adicionalmente las instalaciones deben estar adecuadas para la atención de personas en condición de discapacidad en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, deberá manifestar que cuenta con la capacidad para la prestación de los servicios en los lugares establecidos en la invitación pública como área de influencia y cobertura de la Regional Cundinamarca, indicados así Chía, Fusagasugá, Mosquera, Villeta, Girardot y Soacha.

5.2..3.4. PLATAFORMA TECNOLOGICA:

El proponente deberá contar con medios de consulta (plataforma tecnológica, sistema de información, entre otros), para el manejo de historias clínicas, para ello, deberá allegar declaración suscrita por el representante legal indicando el sistema con el que cuenta para realizar este tipo de manejo de información.

5.2.4 Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST.
c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Con su respectivo plan de mejoramiento, si el puntaje es menor al 85%.
d) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5.2.5 Requisito ambiental:

En la etapa precontractual:
El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a) El proponente deberá presentar una certificación o declaración juramentada en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el prestador del servicio implementará el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
b) El proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Gestión de Residuos generados con ocasión a la atención en salud, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 351 de 2014.
c) El proponente deberá presentar el contrato vigente suscrito con el recolector de residuos peligrosos y la licencia habilitada del recolector que cuente con la autorización por parte del ente correspondiente.
d) El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.

5.3 De carácter financiero

No aplica

5.3.1 Oferta económica

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
El proponente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:

A. En el cuestionario de la oferta económica punto 1 sobre digital denominado Sobre 2 – Económico, el proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección es decir la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES, TREINTA MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/cte ($98.030.453,00) IVA incluido**. Este valor será igual al del contrato.

Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121801	EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES: *"Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes*	1	Un	**$98.030.453,00**		

		médicos ocupacionales y vacunación para los funcionarios y aprendices en contrato de aprendizaje de los Centros de Formación y la Dirección Regional Cundinamarca del SENA", Adicionalmente se requiere el diligenciamiento del FORMATO NO. 7 PRECIOS UNITARIOS – EXAMENES Y VACUNACION 2026 en el cual el proponente deberá discriminar los valores unitarios de cada uno de los servicios					
Valor total de la oferta							

B. ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMATO ANEXO DENOMINADO FORMATO NO. 7 – PRECIOS UNITARIOS – EXAMENES Y VACUNACIÓN.

Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor unitario ofertado para cada servicio. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONÓMICA

- El contrato se adjudicará por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL y se ejecutará a MONTO AGOTABLE de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dicho valor incluye IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a mantener los valores unitarios ofertados.

- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso.

- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el SENA Regional Cundinamarca y la justificación presentada por el proponente se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.

- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA. Adicionalmente, se rechazarán las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada servicio.

- En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

- El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) O DEL FORMATO ANEXO 7 DE VALORES UNITARIOS, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (05%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del Servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Estados EFTA		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO

Israel		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**	**SÍ**

9. ANEXOS

1. Estudio de mercado
2. Estudio del sector
3. Formatos
4. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe a los cinco (05) días de junio de 2026.

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.06.10 10:29:42 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Elaboró: componente jurídico: Edward Camilo Botero O – Apoyo Contratación GAAM

Componente técnico: Fernando Ortiz Ceron – Medico SST regional

Componente técnico SST: Yenny Alexandra Barrera Cruz – Profesional SST Regional

Componente técnico ambiental: Liseth Tatiana Gutiérrez Mesa – Dinamizadora Ambiental Regional

Componente financiero: Nicolas Andrés Garzón – Analista Técnico - Financiero GAAM

Componente Seguridad y privacidad de la información: Andrés Cristancho P – Dinamizador TIC -Contratista

Vo.Bo.: Yolanda Perez Rodriguez – Coordinadora Grupo Talento Humano.

Maritza Velasco Diaz – Coordinadora GAAM Regional Cundinamarca